

Recaudador

ningun genere, y haberse obser-  
vado en el las formalidades pre-  
binidas en la Ley; acordando tam-  
bien se dispusiese preventiva, a  
el trabador D. Felix Navarro  
Lencina, para que desde el dia  
1º del proximo Noviembre, pueda  
establecer las administraciones  
de recaudacion de los derechos  
establecidos por tarifa, a condicio-  
de su debolucion en caso necesa-  
rio y para tanto no sea de la  
aprobacion superior, para cuyo  
objeto librese la correspondiente  
certificacion que repetido expu-  
diente y remitire por conducto  
de el Sr. Gobernador Civil,  
de la Provincia.

En cuyo estado y noteniendos  
estos asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente dio el acto por  
terminado firmando con los con-  
currentes que saben hecho de  
lo que yo el Secretario certifico;

Nro. Sr.  
Jimenez

Qui. Presente  
Juan M.º Ferrero

Sesion Ordinaria  
del dia cuatro de octubre  
de mil ochocientos  
setenta y uno

En las casas Consis-  
toriales de la Villa  
de Tunita a las  
cuatro de Noviem-  
bre de mil ochocientos setenta y uno

